

ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR  
COMUNA DE TOCOPILLA  
BALNEARIO PUNTA BLANCA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD TOCOPILLA

Alexander Kurtovic Ruiz  
Alcalde

Tomas Polo Moreno  
Secretario Municipal

Javier Araya Salamanca  
Director de Obras Municipales

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Dina Terraza Lovenzano  
Secretaria Regional Ministerial  
de Vivienda y Urbanismo

Gonzalo Godoy Barrientos  
Jefe Depto. Desarrollo Urbano  
SEREMI MINVU

Marcia Ramos Robles  
Abogada Ministra de PS  
SEREMI MINVU

GOBIERNO REGIONAL II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Alfonso Delgado Benecret  
Intendente Regional

Hernán Peralta Cortés  
Abogado Gobierno Regional

CERTIFICACIÓN:  
El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional que suscribe  
certifica que el presente Plan Regulador Comunal de  
Tocopilla, fue aprobado por acuerdo No. \_\_\_ de fecha \_\_\_  
de \_\_\_ del 2001

Secretario Ejecutivo Consejo Regional

ARCHIVO CONSERVADOR DE BIENES RAICES

ARCHIVASE EL PLANO DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE TOCOPILLA EN EL  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE .....

SIMBOLOGIA

CONSTRUCCION	QUEBRADA INTERMITENTE
MEDIANA PROYECTADA	CURVA DE NIVEL EXISTENTE
BORDELLAS	CURVA DE NIVEL PROYECTADA
BORDELLAS	COTA DE ACERVA
LIMITE URBANO	LIMITE DE ZONA
VIA INSTRUCTIVAMENTE EXISTENTE	VIA INSTRUCTIVAMENTE PROYECTADA
VIA NO INSTRUCTIVAMENTE EXISTENTE	VIA NO INSTRUCTIVAMENTE PROYECTADA

PROYECTO

ESTUDIOS PREVIOS

CECILIA VIDAL BRAVO  
Arquitecta Consultor



LEVANTAMIENTO ACROFOTOGRAFICO  
MUNICIPIO TOCOPILLA  
1998 - 2000

PPB-01

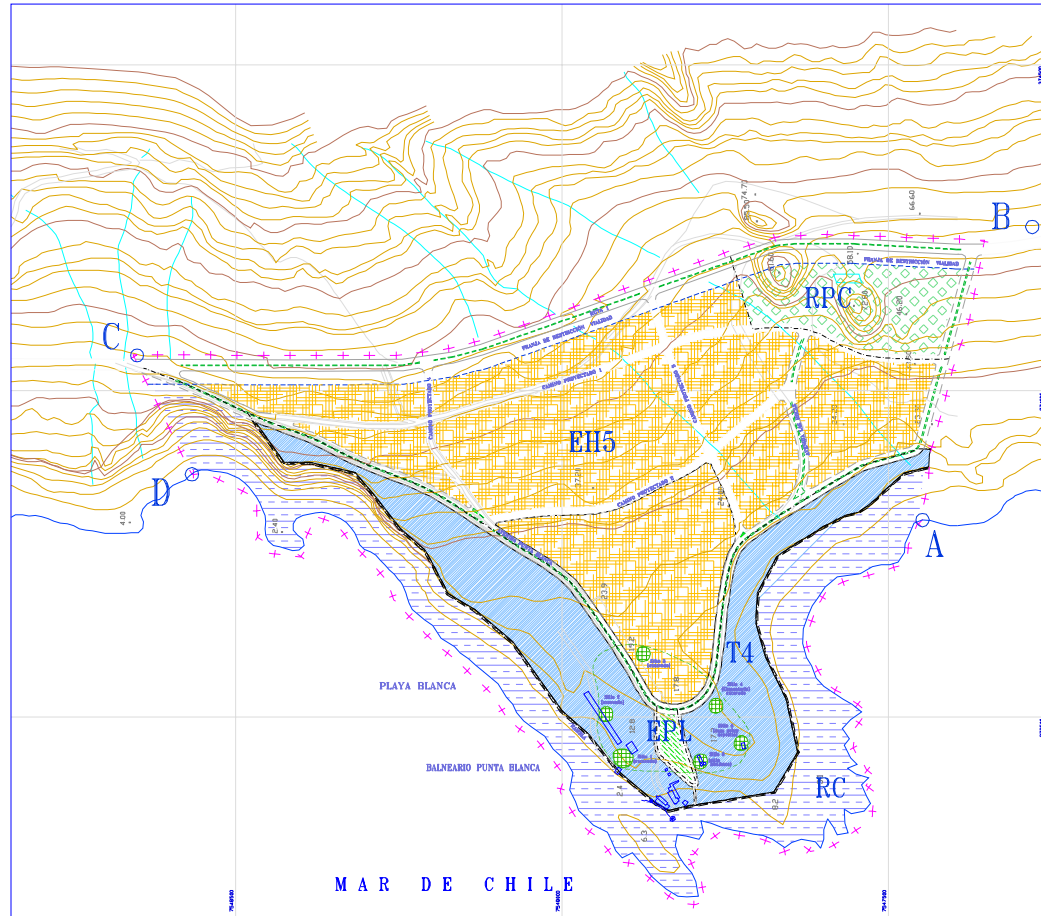
ESCALA

N

1: 5.000

CODIGO No.

MARZO 2001



ZONAS	USOS DEL SUELO	SUPERFICIE PREDIAL M <sup>2</sup>	FRENTE PREDIAL M <sup>2</sup>	% OCUPACIÓN DEL SUELO	COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	DENSIDAD VH/HA	DENSIDAD HAB/HA	SISTEMA DE AGRIPLICAMIENTO	ADOSAMIENTO M	RASANTE Y DISTANCIAMIENTO	ANTEJARDIN MÍNIMO M	CERROS	ALTURA MÁXIMA M	
EH5	Vivienda Unifamiliar Conjuntos de Viviendas Equipamiento	300 1.200 1.200	15,00 35,00 35,00	40 40 40	0,80 1,00 1,00	1 por predio	125 560	Alzado	Artículo 9º Ordenanza Local	Artículo 9º Ordenanza Local	Av. Punta Blanca: 5,00 Ruta 1: 2,00 Otras Vías: 3,00	Artículo 11º Ordenanza Local	10,50	
EPI	Plaza Proyectada	Esta zona esta destinada a acoger las actividades cívicas, sociales, esparcimiento y ocio de la población; juegos infantiles y paseos; áreas verdes, mobiliario urbano y vialidad. Usos Prohibidos: En estos terrenos no se aceptará ningún otro tipo de construcciones, salvo aquellas complementarias a los usos establecidos: fuentes de agua, monumentos, glorietas, etc.												
T4	Turismo Punta Blanca	Equipamiento	1.000	35,00	40	0,40	--	--	Alzado	No se permiten	Artículo 9º Ordenanza Local	Av. Punta Blanca: 6,00	Estereos: 100% Transparentes Miniceros: Opacos	5,50
RC	Restricción Costa	Esta zona comprende las rocas y roqueríos algificales de la costa comunal, que por su valor patrimonial se requiere preservar. Usos Prohibidos: En esta zona solo se aceptarán los usos de Mirador y Contemplación; paseo peatonal y mobiliario urbano: basureros, faroles, señalizaciones y arborización.												
RPC	Restric. Parque Costero	Comprende cerros rocosos emplazados adyacentes al borde litoral. Usos Permitidos: Paseo peatonal y mobiliario urbano: basureros, asientos, faroles, señalizaciones, kioscos y arborización.												
	Área de Interés Arqueol.	Los proyectos de Arquitectura que se presenten sobre esta área, previo a su aprobación deberán desarrollar un Estudio de Impacto Ambiental.												